



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: REYNA ISABEL CHAN CHULIN Y ARACELY GARCÍA CRUZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO Y DIRECTOR JURIDICO TODOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JE/29/2024 y acumulado TEEC/JE/33/2024**, relativo a los **Juicios Electorales** promovidos por Reyna Isabel Chan Chulin y Aracely García Cruz, en contra de **"OMISIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, POR LA NEGATIVA A RECIBIR ESCRITO CORRESPONDIENTE AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, AL HABEDRME SIDO NEGADA SIN FUNDAMENTOS, MI PARTICIPACIÓN, POR NO ACEPTAR MI FIRMA COMO RESPALDOS DE LOS C.C. OCTAVIO GOMEZ CRUZ Y ANA LAURA RAMIREZ CRUZ, PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE COMISARIOS MUNICIPALES 2024-2027; ASI COMO DE INCUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS"** (sic). La magistrada habilitada del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciséis de enero de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con diez minutos** del día de hoy **dieciséis de enero de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha dieciséis de enero del presente año, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**

ACTUARIO

ALVAR OCTAVIO LOPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



Acuerdo de firme y valedera la sentencia.

JUICIOS ELECTORALES.

EXPEDIENTES NÚMEROS: TEEC/JE/29/2024 Y ACUMULADO TEEC/JE/33/2024.

PROMOVENTES: REYNA ISABEL CHAN CHULÍN Y ARACELY GARCÍA CRUZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO Y DIRECTOR JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "OMISIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, POR LA NEGATIVA A RECIBIR ESCRITO CORRESPONDIENTE AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, AL HABERME SIDO NEGADA SIN FUNDAMENTOS, MI PARTICIPACIÓN, POR NO ACEPTAR MI FIRMA COMO RESPALDOS DE LOS C.C. OCTAVIO GOMEZ CRUZ Y ANA LAURA RAMIREZ CRUZ, PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2024-2027; ASI COMO DE INCUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS" (sic).

MAGISTRADA HABILITADA: ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con esta fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos habilitado, Israel Ortega Gutiérrez, da cuenta a la magistrada habilitada Alejandra Moreno Lezama, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada habilitada;

ACUERDA:

ÚNICO: Observándose de autos que no se interpuso medio de impugnación alguno en contra de la sentencia de fecha ocho de enero del dos mil veinticinco, dictado por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente al rubro citado; de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar**, por lo que el expediente deberá remitirse a la unidad de archivo de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente concluido.



Acuerdo de firme y valedera la sentencia.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Alejandra Moreno Lezama, por ante mí el secretario general de acuerdos habilitado, Israel Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
MAGISTRADA HABILITADA

ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (16 de enero de 2025), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal para su diligenciación. Conste.